LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1942

LIBERACIÓN DE IMPUESTOS. — Acuérdase a los muebles y enseres que importe el Club de La Paz.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Artículo único.— Libérase de todo derecho arancelario e impuestos de carácter nacional, departamental y municipal, sin excepción alguna, la internación de muebles, enseres y vajilla que importe le Club Bancario de La Paz, con destino a los servicios de su nuevo edificio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 28 de noviembre de 1942.

W. Belmonte Pool.— D. Canelas.— Julio Pantoja Estenssoro, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— E. Monasterio, Diputado Secretario.— Walker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos años.

General Peñaranda. — Joaquín Espada.